



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 696-2021-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2021

VISTOS, El Informe N° 230-2021-OGC/P/UNAM del 09.07.2021, el Informe N° 228-2021-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 01.07.2021, el Informe N° 02-2021-UNAM/EPISI-CC del 14.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 02-2021-UNAM/EPISI-CC del 14.06.2021, el MSc. Víctor Yana Mamani, Presidente del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa la necesidad de designar al nuevo Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en vista que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2019-UNAM del 09 de mayo de 2019, dispone: "... conformar el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conformado por docentes ordinarios con una vigencia de 02 años calendarios"; asimismo, hace referencia que con Resolución de Comisión Organizadora N° 571-2020-UNAM, de fecha 15 de octubre de 2020, se reconfirma el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, la misma que modificada a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 339-2021-UNAM, del 09 de abril de 2021; por lo que, dentro de lo establecido en los actos resolutivos mencionados y habiéndose cumplido el periodo de designación, solicita se convoque a reunión de docentes ordinarios para designar al nuevo Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Informe N° 228-2021-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 01.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2019-UNAM, se conformó el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conformado por docentes ordinarios con una vigencia de 02 años calendarios; posterior a ello, se ha venido reconfirmando el Comité de Calidad mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 571-2020-UNAM, incluyendo a 01 estudiante y 01 egresado; y, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 339-2021-UNAM, se incluye al nuevo Director de la Escuela, a solicitud del Presidente del Comité de Calidad M.Sc. Víctor Yana Mamani; en tal sentido, señala que, habiéndose cumplido la vigencia del Comité, se ha procedido en reunión de docentes ordinarios la designación del nuevo Comité de Calidad de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Informe N° 230-2021-OGC/P/UNAM del 09.07.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha revisado la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS", señalando que, en el numeral 5.2 DEL PROCEDIMIENTO EN LA ETAPA DE AUTOEVALUACIÓN, 5.2.3, la Institución educativa deberá de informar al SINEACE, mediante comunicación oficial escrita, cualquier variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad registrado, al respecto, se ha revisado el Informe N° 228-2020-EPISI/UNAM-FILIAL ILO, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien señala que, se ha cumplido la vigencia del Comité de Calidad de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2019-UNAM del 09 de mayo del 2019, los docentes ordinarios en reunión han designado un nuevo Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; por lo que, la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE; y la solicitud presentada el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática se encuentra respaldada por la normativa legal vigente del SINEACE, emitiendo opinión favorable para la designación del nuevo comité de calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Designar, el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por docentes de la referida escuela profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 696-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, el COMITÉ DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	FILIACIÓN
MSc. VÍCTOR YANA MAMANI	Presidente	02437887	vyanam@unam.edu.pe	Docente
MSc. HUGO EULER TITO CHURA	Miembro	01315850	etitoc@unam.edu.pe	Docente
M.Sc. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA	Miembro	04641157	azunigai@unam.edu.pe	Docente
M.Sc. VANEZA FLORES GUTIÉRREZ	Miembro	40060249	vfloresg@unam.edu.pe	Docente
M.Sc. MARIO GAUNA CHINO	Miembro	00447288	mgaunac@unam.edu.pe	Docente
Bach. BRENO ALBERT PINO HURTADO	Miembro	47015056	Alberth1992@gmail.com	Egresado
Est. ERIKA YANETH LARIJO LLANOS	Miembro	71726151	erikalarijo@gmail.com	Estudiante
Est. HENRRY ALEX GUTIÉRREZ CONDORI	Miembro	73135848	Henryyac12@gmail.com	Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR**, copia de la presente resolución al SINEACE, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OCC
EPISI
OTI

LJCQ/Esp.
Areh. (2)